

G.D.O.C. N° 918/2025

Asunción, 2 de octubre de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

REF.: SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL BNF SBEN N° 39/2025 “CONECTIVIDAD E INTERNET PARA CASA MATRIZ, SUCURSALES Y OFICINAS CORPORATIVAS DEL BNF Y ACCESO A PLATAFORMAS DIGITALES PARA CLIENTES DEL BNF” – ID N° 472.779

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a los **Comentarios sobre Verificación del llamado**, por la cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir observaciones que deben ser subsanadas:

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

OBSERVACIÓN:

1- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1- Datos del SICP

Se ha omitido la remisión de la autorización de MITIC.

Verificado el llamado de referencia, se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización de la MITIC, establecida en el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nacional y las normativas vigentes, como requisito para la difusión en el SICP, de procedimientos licitatorios vinculados a en el ámbito de la comunicación estatal y las tecnologías de la información y comunicación (TIC), por lo que se solicita la remisión de la autorización correspondiente.

Comentario

He tomado conocimiento de la Nota GDOC N° 874/2025 de contestación; sin embargo, se reitera.

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsables del servicio se informa lo siguiente: Se procede a remitir la Autorización de la MITIC N° 26337 y de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes.

Asimismo, se informa que nos ajustamos a la Resolución MITIC N° 48/2025 conforme indica el artículo 4° Carácter previo de la autorización a los procesos de incorporación.

En los casos de incorporación de bienes, servicios y consultorías, las Instituciones Públicas comprendidas en el ámbito de aplicación deberán contar con la autorización del MITIC, previo a:

- a) el inicio de la etapa de convocatoria, difusión de adendas o convenios modificatorios; y*
- b) la aceptación de donaciones o traspasos que conlleven la adopción de una solución tecnológica o comunicacional.*

Todos los trámites deberán realizarse exclusivamente a través del portal de servicios del MITIC (<https://servicios.mitic.gov.py>) así como la difusión de los códigos de catálogos incluidos en el alcance de la presente resolución.

Motivo por el cual fue solicitada a través del portal de la MITIC la autorización pertinente, emitiendo la misma la Autorización de Adquisiciones de TIC – Nro. De trámite 18799 en la cual se indica “Autorizado con observaciones”

En este sentido, confirmamos que las observaciones han sido recibidas y el cual las mismas serán analizadas técnicamente, teniendo en cuenta que en la Autorización de la MITIC se indica lo siguiente: “Corregir: Lo referente a Requerimiento Desproporcionado de Firewall (Ítem 1)” por lo que se procederá en la elaboración de una segunda versión (Adenda al Pliego de Bases y Condiciones)

que incorpore dichos ajustes de manera técnica y proporcionada, y el cual será remitida a la MITIC para su autorización correspondiente conforme a la normativa vigente y sin alterar la naturaleza del contrato.

Considerando que la convocatoria ya cuenta con autorización de la MITIC, que el servicio es crítico para la continuidad operativa del BNF, y que una eventual interrupción o degradación del servicio de conectividad impactaría directamente en la atención al público, en la operativa de los sistemas financieros (transferencias, pagos, consultas, etc.), y en el acceso a plataformas digitales utilizadas por miles de clientes del banco. Esto afectaría la transparencia, la confianza institucional y el derecho de los ciudadanos a acceder de forma continua y segura a servicios financieros esenciales, especialmente en zonas donde el canal digital es la única vía de acceso. Asimismo, el BNF, como banco estatal, cumple un rol estratégico en el desarrollo económico y social del país, por lo que su operación ininterrumpida es fundamental para garantizar el cumplimiento de programas gubernamentales, subsidios, créditos y otras iniciativas dirigidas al bienestar colectivo.

Por todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente la difusión del proceso licitatorio, sin perjuicio de incorporar las adecuaciones recomendadas en las etapas siguientes del procedimiento, a fin de continuar con el proceso y teniendo en cuenta que se encuentran próximos los PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN AL PGN 2025 de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1567/2025.

Atentamente,

**GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES**

Encargada Sección Compras Mayores

**Encargada
División de Contrataciones**

**Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones**